



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Resolución Directoral De UGEL N° 0935-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

07 FEB. 2022

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el expediente N° 1148 de fecha 31 de enero del 2022, sobre solicitud de pago de devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación, documentación que en 108 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 31 de enero del 2022, el administrado JUAN MARTIN QUIJANO SENA, Auxiliar de Educación de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, solicita pago íntegro devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación correspondiente al 30% de la remuneración total íntegra, más intereses legales desde el 19 de agosto de 1988 hasta el 22 de marzo del 2002;

Que, respecto a la petición sobre **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN**, se indica que dicho petitorio, ya ha sido objeto de pronunciamiento administrativo y judicial, habiéndose generado el **Expediente N° 18-2011-CA**, el mismo que se encuentra con sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada; Por lo que en aplicación del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: "**Las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada, se cumplen en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa**";

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 00023-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 04 de febrero del 2022, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con artículo 215° del TUO de la LPAG, artículo 4° del TUO de la LOPJ, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 0935 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud presentada por el administrado JUAN MARTIN QUIJANO SENA, Auxiliar de Educación de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, sobre pago íntegro devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación correspondiente al 30% de la remuneración total íntegra, más intereses legales desde el 19 de agosto de 1988 hasta el 22 de marzo del 2002, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**

OGC/D.UGELSI  
SCN/AGA  
JMCHP/AAJ